A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 532/14, iniciado por el señor Cristian Gustavo Gatusso, informando su renuncia al terreno oportunamente adjudicado y solicitando se le adjudique un inmueble que esté en condiciones de escriturar, con motivo de haber resultado beneficiario de un crédito del Banco Hipotecario; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5299 se le adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria K, Parcela Provisoria 7.

Que el título de dicho inmueble, a nombre de la Municipalidad de General Villegas, se encuentra en poder de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el adjudicatario fue seleccionado por el Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“PRO.CRE.AR. Bicentenario”).

Que el mismo requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el objetivo de este gobierno es contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario sustituir el inmueble adjudicado por Ordenanza Nº 5299 por otro bien que se halle en condiciones de ser transferido en forma inmediata.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informó los terrenos disponibles con planos de subdivisión.

Que dichos inmuebles fueron escriturados a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Doscientos Dieciocho de fecha 17 de octubre de 2003, encontrándose registrado el Plano de Mensura, División, Cesión de Calles y Ochavas Nº 50-3-2013, Legajo Nºº 191, Folio 3, Fecha 3-7-2013.

Que la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente intervino de fojas 12 a 17, adjuntando informe social practicado por la profesional competente y no realizando objeciones a lo solicitado.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para su intervención en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS

ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5384

ARTÍCULO 1º: Sustitúyase el inmueble adjudicado por Ordenanza Nº 5299, al señor Cristian Gustavo Gatusso, DNI Nº 32.102.447, por el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60d, Parcela 20, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Vicepresidente 1º H.C.D.